

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF. PRIV. PAT. POT. 2021-00332

NOTIFICADO POR ESTADO No. 041 DEL 9 DE MARZO DE 2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 285 del C.G.P., se aclara el auto del 26 de enero de 2023 (archivo N° 41), en el sentido de indicar que lo requerido es la comunicación enviada por parte de los abogados CARLOS HERNANDO CASAS RODRÍGUEZ y JOHN EDICSSON ROMERO PAREDES a la demandada ANDREA CAROLINA CARO VARGAS y no la "copia auténtica", como allí se indicó.

Así mismo, que para lo señalado se otorga el término de tres (3) días.

Lo anterior, para resolver sobre la renuncia al poder presentada.

Por secretaría comuníqueseles lo anterior a través del mecanismo más eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8110f54bef3b6154a7ca64ef197f85541c951eccf8ef1593516ba52d5e306fc6

Documento generado en 08/03/2023 03:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>